



VERA ABOGADOS ASOCIADOS

**40 Años
1972-2012**



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-152915-00009-0000

Fecha: 2012-07-10 16:37:44 Dep. 2000 DES.PROPIEDAD
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 4

Señor Jefe

Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio con Destino a:

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

E. S. D

Expediente : 10-152915

Solicitante : **JOANNA BRIGITTE MARTINEZ SILVA, FABIO
ASPRILLA ORTIZ Y JHON EDWIN GIRALDO NARVAEZ**

Patente : Patente modelo de utilidad denominada **ENSAMBLE DE
TAPA DISPENSADORA**

I. RECURSO DE APELACIÓN

CAROLINA VERA MATIZ, obrando como apoderada de los solicitantes **JOANNA BRIGITTE MARTINEZ SILVA, FABIO ASPRILLA ORTIZ Y JHON EDWIN GIRALDO NARVAEZ**, atentamente manifiesto a usted, que en tiempo oportuno, interpongo recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, contra la resolución No. 37288 de fecha 21 de junio de 2012, por medio de la cual se deniega la patente modelo de utilidad denominada ENSAMBLE DE TAPA DISPENSADORA.

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/
6062872

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc. 603
Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadossa.com E-mail: vera@veraabogadossa.com
Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms



II. OBJETO DEL RECURSO

Tiene por objeto este recurso el que se revoque el acto administrativo contenido en la mencionada providencia, y en su lugar se conceda el registro de la patente modelo de utilidad denominada ENSAMBLE DE TAPA DISPENSADORA a nombre de mi poderdante.

III. SUSTENTACION DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.

Sirva de fundamento para sustentar el recurso de apelación los siguientes argumentos jurídicos – marcarios:

PRIMERO: Su Despacho procede a negar el registro de la patente solicitada por las siguientes razones:

"En el presente caso, la tapa dispensadora reclamada en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que, la reivindicación 11 está referida a: una tapa dispensadora "caracterizada principalmente por el ensamble de tres piezas, en donde una primera pieza exterior (10) se acopla a una segunda pieza (11), dicha segunda pieza lleva un roscado exterior (17) que acopla respectivamente con un roscado interior (19) de una tercera pieza (18) que actúa como cubierta de dicha primera y dicha segunda pieza, donde dicha segunda pieza (11) consta de una rejilla o boquilla dispensadora (16) para la salida del liquido y caracterizada además porque el ensamble de la pieza (10)



con la pieza (11) conforma un fusible de seguridad para el cierre de salida del liquido" (Fi.47).

Pues bien, cuando se analiza para efecto comparativo la similitud hecha por este Despacho entre nuestro modelo de tapa dispensadora y el modelo de la patente americana se advierte la siguiente gama de diferencias:

- a- Nuestro modelo (10-152915) presenta solamente tres piezas de ensamble, diferente al antecedente que según el corte longitudinal de su ensamble presenta tapa (5) envase de acople (1) pieza intermedia (21) pieza interior (29)
- b- Nuestro modelo exhibe unas estrías (14) como elemento reforzante. El antecedente exhibe un roscado (32) de acople entre las piezas (29) y el cuello del recipiente (1). El Despacho no identifica el estriado con un roscado, detalle que para nuestros rudimentos técnicos es INADMISIBLE así el estriado no aporte nada técnico diferente a un refuerzo.
- c- La complejidad del diseño y acople entre las piezas del antecedente contrasta con la simplicidad en el ensamble de las tres (3) piezas de nuestro modelo.

En resumen, reiteramos la novedad de diseño y ensamble de nuestra tapa dispensadora frente a la complejidad del diseño del antecedente y



VERA ABOGADOS ASOCIADOS

40 Años
1972-2012



PRAGMA
INTERNATIONAL NETWORK OF LAW FIRMS

por lo tanto solicito respetuosamente a su Despacho, revocar la decisión contenida en la resolución atacada y e consecuencia conceder el registro de la patente modelo de utilidad solicitada por mi poderdante.

VII. NOTIFICACIONES.

Mi mandante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en mi oficina de abogado situada en la Calle 70 A No. 11-43 de la ciudad de Bogotá D.C.

Señor Jefe,

CAROLINA VERA MATIZ

C.C. No. 52.225.999

T.P. No. 91835

KS

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel 571+3176650 /3127928 Fax 571+2126167/
6062872

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Diciembre y La Niña - Edificio Multicentro
Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208 Fax.(593) 2-2297528.

Web: www.veraabogadosa.com E-mail: vera@veraabogadosa.com
Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms